



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTADAL 2018 · 2024

SSP
SECRETARÍA
DE SEGURIDAD
PÚBLICA



Número de Oficio: SSP/DGA/MI-510/2024

Asunto: Respuesta al oficio SSP/DJ/MI-29872/2024.

Mérida, Yucatán a 09 de julio de 2024.

LIC. GUILLERMO ALBERTO CUPUL RAMIREZ

Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública.
PRESENTE.

En atención a su oficio número **SSP/DJ/MI-29872/2024** de fecha 02 de julio del año en curso, a través del cual remite la **Solicitud de Acceso a la Información** folio **311217124000162** presentada vía Plataforma en fecha dos de julio de 2024, por el solicitante Ramón Ignacio Tun Solár, requiriendo la información consistente en:

“CUAL ES LA NORMATIVA, REGLAMENTO, ACUERDO, LEY O DISPOSICIÓN A FIN, QUE CONTENGA LA BASE REGULATORIA DE IDENTIFICACIÓN DE UNIFORMES, INSIGNIAS, DIVISAS Y VEHÍCULOS DE LOS MIEMBROS DE LOS CUERPOS POLICIALES EN EL ESTADO DE YUCATÁN, QUE CONTENGA: FUNDAMENTO LEGAL PARA EL USO DE UNIFORMES, COLORES E INSIGNIAS, ASI COMO LA CROMÁTICA DE COLORES PERMITIDA EN LOS VEHÍCULOS DE LOS CUERPOS POLICIALES EN EL ESTADO DE YUCATÁN...”

En relación a lo anterior; me permito informar que entre las facultades y funciones de un servidor no se encuentra la creación y emisión de la normativa, reglamento, acuerdo, ley, disposición o a fin, que contenga la base regulatoria de identificación de uniformes, insignias, divisas y vehículos de los cuerpos policiales del Estado; toda vez que de conformidad al **artículo 249 fracción VIII del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán**, se exceptúa a un servidor de fiar lo relacionado con las atribuciones que al efecto estén conferidas a la profesionalización de la carrera policial. En este sentido, los **uniformes, divisas y demás elementos distintivos de los policías de la Secretaría de Seguridad Pública**, forman parte de los elementos distintivos de los integrantes del servicio profesional de carrera, para su integración, organización y funcionamiento de sus integrantes; de conformidad con los artículos 4 fracción XI y 16 del **Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial para la Secretaría de Seguridad Pública**.

No obstante, en aras de la transparencia, se informa que esta Dirección, realizó una búsqueda de la información que pudiera estar relacionada con la Solicitud de Acceso; encontrándose el **acuerdo SSP 03/2016** publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, por el cual se expide el **Manual de Vestuario e Identidad del Personal Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán**, que puede ser consultado en los siguientes links:

- **ACUERDO:**
http://www.yucatan.gob.mx/gobierno/diario_oficial.php?f=2016-09-16
- **MANUAL:**
http://ssp.yucatan.gob.mx/convenios/MVL_SSP.PDF



Juntos transformemos
Yucatán
 GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024



SSP
 SECRETARÍA
 DE SEGURIDAD
 PÚBLICA



Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Luis Alberto Pinzón Sarabia
 Director General de Administración
 Secretaría de Seguridad Pública



SECRETARIA DE SEGURIDAD
 PÚBLICA



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

c.c.p. Minutario.
 AAA

Km. 45 Anillo Periférico Tablaje Catastral 12648
 Carr. Polígono-Caucel Susulá-Xocón "S",
 C.P. 97217 Mérida, Yucatán, México
 T +52 (999) 930 3200
www.ssp.yucatan.gob.mx